






TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS

SEGUNDA GENERACIÓN

OBJETO



Establecer:

-  Las condiciones para la contratación de servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros al amparo del Acuerdo Marco.
-  Las condiciones bajo las cuales las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.
-  Las condiciones para el pago del servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores.

MODALIDADES

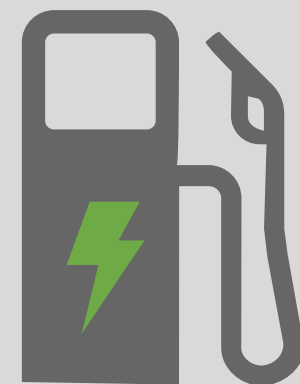


VEHÍCULOS CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA



SON AQUELLOS QUE CUENTAN CON UN MOTOR TÉRMICO QUE OBTIENE LA ENERGÍA DEL PROCESO DE IGNICIÓN DEL COMBUSTIBLE, TRANSFORMÁNDOLA EN LA ENERGÍA MECÁNICA QUE PERMITE EL MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO.

VEHÍCULOS CON MOTOR ELÉCTRICO O HÍBRIDOS



SON AQUELLOS PROPULSADOS POR UNO O MÁS MOTORES ELÉCTRICOS QUE CONVIERTEN LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA ENERGÍA MECÁNICA QUE PERMITE EL MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO.

SEGMENTOS



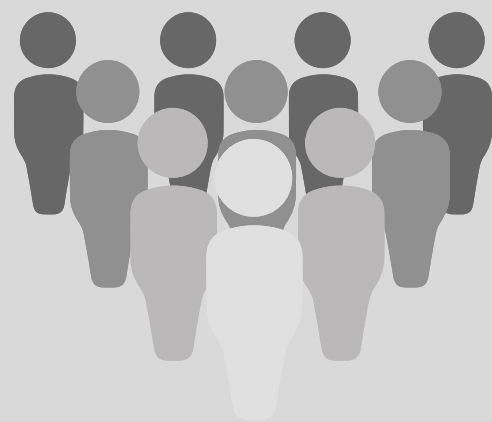
  **ESCOLAR**



  **EMPRESARIAL**



  **SALUD**



  **GRUPO ESPECÍFICO
DE USUARIOS**

**DECRETO 1079
DE 2015
MODIFICADO
POR EL
DECRETO 478
DE 2021**

VEHÍCULOS

- **1 A 9 PASAJEROS**



AUTOMÓVIL



CAMIONETA



PICK UP



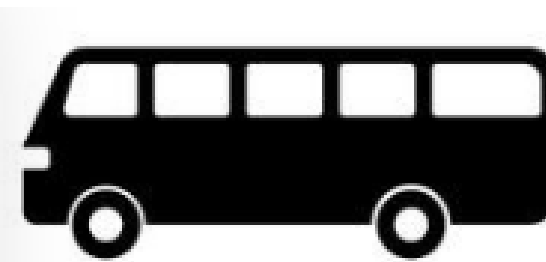
- **DE 10 A 19 PASAJEROS**



MICROBUS



- **DE 20 PASAJEROS A 50 PASAJEROS**



BUS



BUSETA





NIVELES DE SERVICIO

⚡💧 NIVEL 1

- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO
- CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 431 DE 2017 (MÁXIMO 20 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO MODELO DEL VEHÍCULO)

⚡💧 NIVEL 2

- CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO
- MODELO DEL VEHÍCULO NO INFERIOR A CINCO (5) AÑOS ANTERIORES AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO DE COLOCACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA
- COJINERÍA EN CUERO (A PEDIDO DE LA ENTIDAD COMPRADORA)
- AIRE ACONDICIONADO




ZONAS

Zona	Cobertura
1	Santa Marta
	Riohacha
	Valledupar
2	Barranquilla
	Cartagena
	Sincelejo
	Montería
3	Medellín

Zona	Cobertura
4	Manizales
	Pereira
	Armenia
5	Cali
	Popayán
6	Pasto
	Ibagué
7	Neiva
	Florencia
	Mocoa
8	Tunja
	Yopal
9	Bucaramanga
	Cúcuta
10	Villavicencio
	San José del Guaviare
11	Bogotá D.C.
12	San Andrés

Zona	Cobertura
13	Leticia
14	Quibdó
15	Arauca
16	Puerto Carreño
17	Mitú
18	Puerto Inírida

ZONAS



LAS ENTIDADES ESTATALES QUE DESEEN ADQUIRIR SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS EN MUNICIPIOS QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LAS ZONAS DEFINIDAS, DEBERÁN ADQUIRIRLOS EN LA ZONA QUE TENGA EL MUNICIPIO CON LA CONEXIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL MÁS CERCANA AL MUNICIPIO EN DONDE DESEA ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE.

OPERACIÓN SECUNDARIA



MODALIDAD

VEHÍCULOS CON MOTOR DE COMBUSTIÓN INTERNA

ZONA

3. MEDELLÍN, BELLO, CALDAS (ANTIOQUIA), COPACABANA, ENVIGADO, GIRARDOTA, ITAGUÍ, LA ESTRELLA, SABANETA, RIOGNEGRO, SANTA BÁRBARA (ANTIOQUIA), MATÍAS, GUAME, MARINILLA, SANTUARIO, RETIRO, LA CEJA, CARMEN, MONTEBELLO, AMAGA, SAN VICENTE, SAN JERÓNIMO, SANTA FE DE ANTIOQUIA, BARBOSA, ANTIOQUIA, CAÑASGORDAS, URAMITA, DABEIBA, SANTA ROSA DE OSOS, YARUMAL, CISNEROS, LA UNIÓN (ANTIOQUIA), SONSÓN, LA PINTADA, TITIRIBÍ, CIUDAD BOLIVAR, ARMENIA (ANTIOQUIA), EBÉJICO, CAUCASIA, APARTADÓ, CHIGORODÓ, CAREPA, MUTATÁ, CAUCHERAS, TURBO, NECOCLÍ, URRAO, ANDES, YOLOMBÓ, PUERTO BOYACÁ, ABEJORRAL, AMALFI, FREDONIA, FRONTINO, ITUANGO, JERICÓ, PUERTO BERRÍO, SANTO DOMINGO, SEGOVIA, SOPETRÁN, TÁMESIS, REMEDIOS, GUATAPÉ, JURADO, CAPURGANÁ.

SEGMENTO

EMPRESARIAL

NIVEL DE SERVICIO

NIVEL 1

VEHÍCULO

AUTOMOVIL

OPERACIÓN SECUNDARIA



LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN - RFI ES OBLIGATORIA. EL SIMULADOR SOLICITARÁ EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL RFI AL MOMENTO DE HACER LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.



EL SIMULADOR ES EN EXCEL.



LA ENTIDAD ESTATAL DEBE GENERAR UN EVENTO DE COTIZACIÓN POR CADA COMBINACIÓN MODALIDAD/SEGMENTO/ZONA/NIVEL DE SERVICIO



VIGENCIA

24 MESES





GRACIAS

JAIRO ROMERO - ESTRUCTURADOR
MARGARETH JARAMILLO - ADMINISTRADORA